



**MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA**  
Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.



**DICTAMEN TECNICO No 04/2025**

**DR. RAUL PEÑA, 16 DE ENERO DEL 2025**

**A: UOC Convocante:** Nelson Ocampos Benítez - RESPONSABLE UOC

**Área requirente:** SECRETARIO GENERAL

**Funcionario responsable:** Lic. Miguel Ovidio Fernández

**Dependencia y cargo que desempeña:** secretario general y jefe de obras.

**Antecedentes**

**Referencia:** - LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2025, MCN - REPARACIÓN DE AULA - PRESCOLAR EN LA ESC. BÁS. N° 4.627 "SANTA BÁRBARA". ID 460348."-

**1. Sustento documental:**

El Art. 25, primer apartado de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" preceptúa: "Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades".

El Art. 40° del Decreto N° 2264/2024 "Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes".

La Resolución DNCP N° 453/2024 dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación "Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó...."

**Por lo expuesto. En mi carácter de SECRETARIO GENERAL de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, como responsable requirente, formulo cuanto sigue:**

Que, como secretario, solicito realizar el proceso licitatorio - - **REPARACIÓN DE AULA - PRESCOLAR EN LA ESC. BÁS. N° 4.627 "SANTA BÁRBARA"**. y no ha encontrado ninguna exigencia muy limitada en las especificaciones técnicas. -

**JUSTIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZADAS**

Las especificaciones técnicas fueron elaborado conforme a la zona de las obras, como los tipos de materiales a ser utilizados tales como, dimensiones, los materiales a ser utilizado para la construcción y de relleno, así como el tratamiento superficial, esto a fin de garantizar la durabilidad y resistencia de la obra, el mantenimiento de la misma una vez terminada, la estética, la sostenibilidad y el costo efectividad para llevar adelante



Miguel O. Fernández  
Secretario General  
2021-2025



Nelson D. Ocampo B.  
U.O.C  
2021-2025



## **MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA**

**Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.**

dicho proyecto. La finalidad del presente llamado y las eett es realizada conforme a las necesidades necesarias de tinglado de formación para así de facilitar a la ciudadanía, estudiantes, docentes, y comunidad educativa en general el acceso a un espacio confortable, y la reparación de aula del pre escolar EN LA ESC. BÁS. N° 4.627 "SANTA BÁRBARA" los habitantes del municipio, jóvenes, niños, estudiantes y ciudadanía en general va contar con un espacio adecuado y confortable, especialmente con las comodidades que necesitan los niños más pequeños, para un aprendizaje eficiente-.

### **Conclusión**

En conclusión, las especificaciones técnicas seleccionadas para la - **REPARACIÓN DE AULA - PRESCOLAR EN LA ESC. BÁS. N° 4.627 "SANTA BÁRBARA**, son las más adecuadas dado que ha sido elaborada en base a las necesidades reales de la zona de las obras, y las EETT fueron realizadas conforme al requerimiento necesario para un tinglado de esta envergadura, así como al tipo de material existente en la comunidad. Estas consideraciones garantizan que esta obra de construcción cumplirá con los requisitos de funcionalidad, estética, y durabilidad a largo plazo, al tiempo que se adhieren a los principios de sostenibilidad y eficiencia de costos. Las EETT es realizado en el marco de lo solicitado del área requirente y del técnico que las recomendó, teniendo en cuenta que, con la reparación de aula del pre escolar en la ESC. BÁS. N° 4.627 SANTA BÁRBARA, los habitantes del municipio, jóvenes, niños, estudiantes y ciudadanía en general va contar con un espacio adecuado y confortable, especialmente con las comodidades que necesitan los niños más pequeños, para un aprendizaje eficiente.-.

Es mi dictamen.



**Lic. Miguel Ovidio Fernández**  
Secretario General

**responsable del área requirente**



**Nelson Ocampos Benítez**  
RESPONSABLE UOC